



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

SERVIDUMBRE No. 110014003031-2020-00333 00

En atención a la manifestación efectuada por el perito JESÚS RICARDO MARIÑO OJEDA, referente a la imposibilidad de aceptar el cargo el cual fue nombrado, el Juzgado, dispone su relevo.

Por consiguiente, en su reemplazo, designese a **JUAN MANUEL AYALA NAVAS**, quién forma parte de la lista de auxiliares del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para concurra a éste juzgado y acepte el cargo de **PERITO AVALUADOR DE LAS AFECTACIONES SOBRE EL PREDIO SIRVIENTE**, por cuenta de la servidumbre eléctrica que se adelanta en el predio objeto de este proceso.

Notifíquesele al auxiliar de la justicia mediante comunicación al correo electrónico juanmanuelayalanavas@gmail.com y/o teléfono celular 3142945928, dejando las constancias de correspondientes.

Adviértase al perito sobre las sanciones de rigor a que se refiere el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **95** del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2302a546256dd59deb537a2acece561b812c030e62a4da42ef418200ea412d35**

Documento generado en 31/10/2022 08:48:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>